

PROPOSICIÓN

(PROYECTO DE LEY No. 001 DE 19 SENADO, ACUMULADO CON EL PL. 036 DE 2019 SENADO “Por medio del cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”)

Modifíquese el párrafo 1 del artículo 28 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

Parágrafo 1. Personas excluidas de los beneficios que otorga esta Ley. La presente Ley no beneficia a personas con condenas vigentes en Colombia o en el exterior. Tampoco se beneficiarán aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos en contra la administración pública, **lavado de activos y tráfico de armas.**


MILLA PATRICIA ROMERO SOTO

Senadora de la República